



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La actualización tarifaria Ordenanza N°7427, las normativas de control de la hacienda pública establecidas en la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 84° de la Ordenanza N°7427 del 30 de diciembre de 2023 que aprueba la actualización tarifaria autoriza al Organismo Fiscal a recomponer los tributos municipales, especificados en los títulos I, VII, XV, XVI y XVII de la citada Ordenanza, en razón de la situación macroeconómica del país.

Que, el Artículo citado hace mención a que la recomposición se hará efectiva en dos tramos: 01 de mayo de 2024 y 01 de septiembre de 2024, la cual regirá para el resto del año calendario.

Que, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 7427, Artículo 84°, tercer párrafo la recomposición será realizada ponderando los siguientes coeficientes: 50% acorde a la evolución de la pauta salarial global municipal y 50% acorde a la evolución del índice de precios al consumidor (INDEC) y que la misma deberá ser aprobada oportunamente por este Cuerpo.

Que, la COM establece como deberes del Departamento Ejecutivo Municipal en su Art. 46° inc. 13): “Presentar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante las cuentas de la administración”

Que, el Artículo 7° de la COM que reza: “Los Actos de Gobierno Municipal son públicos y este tiene la obligación de difundir mediante Boletín Municipal y otros medios, mensualmente, todas las ordenanzas y resoluciones que dicte, como así también un estado de ingresos y egresos”.

Que, se hace necesario contar con la información que debe enviar el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna, a fin de dar transparencia a la gestión municipal y asimismo brindar información a la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe realizar el control de gestión y cumplimiento de las ordenanzas, Art. 29°, inc. 40) de la COM.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe sobre el índice determinado para el incremento de los impuestos municipales de conformidad de la Ordenanza N° 7427 de actualización tarifaria

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal, eleve informe a través de la Secretaría de Hacienda, sobre el índice determinado para el incremento de los impuestos municipales de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo 84° de la Ordenanza N° 7427 de actualización tarifaria.

ARTÍCULO 2°: D E F O R M A.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes del año.....